



MINISTERIO DE HACIENDA

Hora: 15:38
Recibido en: 08 MAR 2024
Por: _____

San Salvador, 7 de marzo de 2024.


Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones de la señora Designada por el Presidente de la República, Encargada de Despacho, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2024, por la incorporación de recursos por US\$149,305.00, en la parte que corresponde al Presupuesto Especial del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía;** con el propósito que la citada Institución pueda disponer de los recursos necesarios para atender las necesidades prioritarias que requieren cobertura presupuestaria, las cuales totalizan el valor de US\$149,305.00, de cuyo monto la cantidad de US\$78,705.00 corresponde al subsidio a la construcción de obras de electrificación, a financiarse a través del Programa de Inversión 4472 denominado “Programa de Electrificación Rural de El Salvador (PROERES) Fase IV” y el valor restante por US\$70,600.00, a la contratación de servicios de consultorías para el monitoreo y evaluación de impacto de los proyectos ejecutados, implementación de planes de mejora a dichos proyectos y servicios de auditoría externa. En virtud de lo expresado, para dar cobertura a las referidas necesidades, el Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía dispone de Recursos Propios en sus cuentas bancarias institucionales por US\$149,305.00, provenientes de saldos de años anteriores no incluidos en el Presupuesto Especial vigente de 2024 de esa entidad descentralizada. Es entonces que, a fin que la institución en referencia pueda disponer de los aludidos fondos de Recursos Propios en sus cuentas bancarias institucionales, se estima menester otorgar el trámite de ley al proyecto que por ahora nos ocupa, introduciendo las pertinentes modificaciones a la Ley de Presupuesto 2024, de la manera como se propone en tal proyecto.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Enrique Sánchez Castro', is written over a horizontal line. The signature is stylized and includes a large loop on the left side.

LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO,
Viceministro de Hacienda,
Encargado del Despacho.



SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 7 de marzo de 2024.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por la señora Designada por el Presidente de la República, Encargada de Despacho, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2024, por la incorporación de recursos por US\$149,305.00, en la parte que corresponde al Presupuesto Especial del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía;** con el propósito que la citada Institución pueda disponer de los recursos necesarios para atender las necesidades prioritarias que requieren cobertura presupuestaria, las cuales totalizan el valor de US\$149,305.00, de cuyo monto la cantidad de US\$78,705.00 corresponde al subsidio a la construcción de obras de electrificación, a financiarse a través del Programa de Inversión 4472 denominado “Programa de Electrificación Rural de El Salvador (PROERES) Fase IV” y el valor restante por US\$70,600.00, a la contratación de servicios de consultorías para el monitoreo y evaluación de impacto de los proyectos ejecutados, implementación de planes de mejora a dichos proyectos y servicios de auditoría externa. En virtud de lo expresado, para dar cobertura a las referidas necesidades, el Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía dispone de Recursos Propios en sus cuentas bancarias institucionales por US\$149,305.00, provenientes de saldos de años anteriores no incluidos en el Presupuesto Especial vigente de 2024 de esa entidad descentralizada. Es entonces que, a fin que la institución en referencia pueda disponer de los aludidos fondos de Recursos Propios en sus cuentas bancarias institucionales, se estima menester otorgar el trámite de ley al proyecto que por ahora nos ocupa, introduciendo las pertinentes modificaciones a la Ley de Presupuesto 2024, de la

manera como se propone en tal proyecto; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

LICENCIADO
JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
MINISTRO DE HACIENDA,
E.S.D.O.

DECRETO No. .-

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2024, la cual comprende en la Sección B. – Presupuestos Especiales, Apartado B.1 - Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Romano II - Gastos, el Presupuesto Especial del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía, por un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$64,229,692.00);
- II. Que el Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET), ha identificado necesidades prioritarias que requieren de cobertura presupuestaria, las cuales totalizan el valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$149,305.00), de cuyo monto la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$78,705.00) corresponde al subsidio a la construcción de obras de electrificación, a financiarse a través del Programa de Inversión 4472 denominado “Programa de Electrificación Rural de El Salvador (PROERES) Fase IV” y el valor restante por SETENTA MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$70,600.00), a la contratación de servicios de consultorías para el monitoreo y evaluación de impacto de los proyectos ejecutados, implementación de planes de mejora a dichos proyectos y servicios de auditoría externa;
- III. Que para dar cobertura a las referidas necesidades, el Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía dispone de Recursos Propios en sus cuentas bancarias institucionales por CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$149,305.00), provenientes de saldos de años anteriores no incluidos en el Presupuesto Especial vigente de esa entidad descentralizada;
- IV. Que con el propósito que el Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía pueda disponer de los referidos recursos para financiar las necesidades antes planteadas, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2024, introduciendo las modificaciones siguientes: en la Sección B. – Presupuestos Especiales, Apartado B.1 – Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Romano II – Gastos, en la parte correspondiente al Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía, Literal B. Ingresos, se incrementa el Rubro 32 Saldos de Años Anteriores, Cuenta 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco, fuente específica 32102 Saldo Inicial en Banco, con el valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$149,305.00); asimismo, en el Literal C. Asignación de Recursos, numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y

Destino Económico, en la Unidad Presupuestaria 01 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación y al Consumo de Energía Eléctrica, se refuerza la Línea de Trabajo 01 Dirección y Administración Institucional, con el valor de SETENTA MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$70,600.00), y se incorpora la Línea de Trabajo 03 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación, con la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$78,705.00); además, en el mismo Literal C., se incorpora el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, con el Programa de Inversión 4472 “Programa de Electrificación Rural de El Salvador (PROERES) Fase IV”, con el valor de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$78,705.00), en la fuente de financiamiento de Recursos Propios.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la Designada por el Presidente de la República, Encargada de Despacho, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección B. Presupuestos Especiales, Apartado B.1 - Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Romano II - GASTOS, en la parte correspondiente al Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el literal B. Ingresos, se incrementa la fuente específica de ingresos con los montos que se indican a continuación:

B. INGRESOS

Financiamiento		149,305
32 Saldos de Años Anteriores		149,305
321 Saldos Iniciales de Caja y Banco		
32102 Saldo Inicial en Banco	149,305	
Total		149,305

- B) En el literal C. Asignación de Recursos, numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, Unidad Presupuestaria 01 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación y al Consumo de Energía Eléctrica, se incorpora la Línea de Trabajo 03 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación, conforme se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
01 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación y al Consumo de Energía Eléctrica	Proporcionar apoyo financiero para la construcción de obras de electrificación en diferentes municipios de El Salvador.	78,705
03 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación		78,705
Total		78,705

Además, en el numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, Unidad Presupuestaria 01 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación y al Consumo de Energía Eléctrica, se refuerza la Línea de Trabajo 01 Dirección y Administración Institucional y se asignan recursos a la referida Línea de Trabajo 03 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación, conforme se detalla a continuación:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	62 Transferencias de Capital	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación y al Consumo de Energía Eléctrica	Dirección y Administración Institucional	70,600	78,705	70,600	78,705	149,305
2024-4115-4-01-01-21-2 Recursos Propios		70,600		70,600		70,600
03-22-2 Recursos Propios			78,705		78,705	78,705
Total		70,600	78,705	70,600	78,705	149,305

Asimismo, se incorpora el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, con el Programa de Inversión 4472 “Programa de Electrificación Rural de El Salvador (PROERES) Fase IV”, según se indica a continuación:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
4472	01 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación y al Consumo de Energía Eléctrica	Recursos Propios	100% de Avance	A Nivel Nacional	Dic. / 2024	78,705
	03 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación					78,705
Total	Programa de Electrificación Rural de El Salvador (PROERES) Fase IV					78,705

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...